



**NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL
10/2023-2024-ASISP/DIP**

**MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL
Y DELITOS REGULADOS POR LEYES PENALES ESPECIALES**

Lima, 11 de octubre de 2023

Jr. Azángaro 468 - Edificio José Faustino Sánchez Carrión - Of. 204-Sección B, Lima 1
Tel.: (511) 311-7777 Anexo 1231

MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DELITOS REGULADOS POR LEYES PENALES ESPECIALES

INDICE

Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Modificaciones al Código Penal	8
- Cuadro detallado de modificaciones al Código Penal	9
III. Delitos regulados por leyes penales especiales	38
1. Delito de terrorismo	38
2. Delitos aduaneros	40
3. Delitos tributarios	41
4. Lavado de activos relacionado a la minería ilegal y al crimen organizado	42
5. Delitos informáticos	43

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la presente Nota de Información Referencial N° 10/2023-2024-ASISP/DIP, con el objetivo de brindar información sobre las modificaciones efectuadas al Código Penal (Decreto Legislativo 635), publicado el 8 de abril de 1991; hasta la actualidad. Así como, brindar información sobre las leyes especiales que regulan delitos.

Para lo cual se ha consultado la información disponible en las fuentes oficiales sobre legislación nacional, así como, en fuentes académicas sobre la materia; cuyas referencias se consignan en el presente documento.

Con la presente nota de información, esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ANTECEDENTES¹

Mediante la Ley 25280², el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la atribución de dictar, en un plazo de noventa (90) días, mediante decreto legislativo, el nuevo Código Penal.

Para tal efecto, se designó una Comisión Revisora integrada por:

- Tres senadores: Doctores Javier Alva Orlandini, Luis Gazzolo Miani y Absalón Alarcón Bravo de Rueda;
- Tres diputados, doctores Gilberto Cabanillas Barrantes, Eduardo López Therese y José Baffigo Torre;
- El representante del Ministerio Público, Dr. Pedro Méndez Jurado;
- El representante del Poder Judicial, Dr. Carlos Espinoza Villanueva;
- El representante del Ministerio de Justicia, Dr. Juan Portocarrero Hidalgo;
- El representante de la Federación Nacional de Colegios de Abogados, Dr. Luis López Pérez;
- El representante del Colegio de Abogados de Lima, Dr. Luis Bramont Arias.

La Ley 25305³ prorrogó por sesenta (60) días el plazo para la revisión del Proyecto y la promulgación del Código Penal.

A continuación, se consignan aspectos relevantes del contenido, tomando como fuente la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 635.⁴

El Código Penal persigue concretar los postulados de la moderna política criminal, sentando la premisa que el Derecho Penal es la garantía para la viabilidad posible en un ordenamiento social y democrático de derecho.
(...)

El Código Penal en su Título Preliminar enarbola un conjunto de principios garantistas como son: finalidad preventiva y protectora de la persona humana de la ley penal (Artículo I); legalidad, según el cual la actividad punitiva del Estado debe tener apoyo pleno, claro y completo en la ley (Artículo II); prohibición de la aplicación analógica de la ley penal (Artículo III); principio de la lesividad o puesta en peligro de bienes jurídicos para la aplicación de las penas (Artículo IV); garantía jurisdiccional, las sentencias no pueden ser dictadas más que por Juez competente (Artículo V); garantía de ejecución, exige que la pena se cumpla en el modo previsto por la ley (Artículo VI); responsabilidad penal como fundamento de la aplicación de la pena (Artículo VII); proporcionalidad de la pena a la responsabilidad por el hecho y de la medida de seguridad a intereses públicos predominantes (Artículo VIII); función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora de la pena, y los fines de curación, tutela y rehabilitación de las medidas de seguridad (Artículo IX); aplicación de las normas generales del Código Penal a las leyes especiales (Artículo X).

¹ Fuente: Sistema Peruano de Información Jurídica. <https://spji.minjus.gob.pe/spji-ext-web/#/detallenorma/H682692>

² Ley 25280. Promulgada el 30 de octubre de 1990. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/25280.pdf>

³ Ley 25305. Promulgada el 10 de febrero de 1991. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/25305.pdf>

⁴ Fuente: Sistema Peruano de Información Jurídica. <https://spji.minjus.gob.pe/spji-ext-web/#/detallenorma/H682692>

Aplicación Espacial

(...) para determinar el lugar de comisión del delito, pudiendo ser aquel sitio en que se produjo la acción u omisión o el de la manifestación del resultado (artículo 5º).

Aplicación Temporal

1. (...) se prescribe la aplicación de lo más favorable al reo en caso de conflicto en el tiempo de leyes penales (artículo 6º) (...).

2. Las leyes penales temporales o pasajeras, denominadas así por que regirán durante un tiempo predeterminado en su propio texto, se aplican a todos los hechos delictivos realizados en la época de su vigencia, aunque ya no estuvieren en vigor al producirse el juzgamiento, salvo que otra ley prescriba después lo contrario. (...) (artículo 8º).

3. En cuanto al momento en el que debe considerarse cometido un delito, el Proyecto indica que no es otro que el correspondiente a la acción u omisión, sin tomar en cuenta el instante en el que se produzca el resultado (artículo 9º)

Aplicación Personal

Fundándose en la igualdad ante la ley, el artículo 10º reconoce prerrogativas en razón de la función o cargo previstas en leyes o tratados internacionales.

Hecho Punible

Bases de la Punibilidad

1. (...) precisa que el omitente del impedimento de un hecho punible será sancionado cuando tenga el deber legal o jurídico libremente aceptado de paralizar su realización (deber de garante), o si ha creado un peligro inminente que fuere propio para que el evento se produzca (conducta precedente del autor), siempre que la omisión corresponda al tipo penal de una comisión mediante un hacer (artículo 13º).

2. (...) tratamiento prelegislativo del error (artículo 14º). (...) quedando el error de prohibición vinculado a la valoración de la conducta frente al ordenamiento jurídico en su totalidad (no responsabilidad por el error). (...)

3. (...) quien por su cultura o costumbre (no así por anomalía psíquica u otras causas de inimputabilidad prevista en el artículo 20º, inc. 1 de este Proyecto), comete un hecho punible sin ser capaz de poder comprender, por tales motivos, el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo con esa comprensión, estará exento de pena. La sanción se atenuará si, por iguales razones, la capacidad que se indica se encontrare únicamente disminuida (artículo 15º).

Tentativa

1. (...) la benignidad anotada asume un sentido de obligatoriedad para el juzgador (artículo 16º).

2. (...) texto que estipula que la imposición de pena sólo acontece ante la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico, resulta que ahora se ha previsto la impunidad de la tentativa cuando es absolutamente inidónea, ya sea por la ineficacia del medio empleado o por la impropiedad del objeto sobre el que recae la acción (artículo 17º). (...)

Causas que Eximen o Atenúan la Responsabilidad Penal

1. (...) el peligro debe ser actual; se amplía la eximente en favor de quien conjura el peligro que amenaza a otra persona; el bien protegido debe resultar preponderante respecto al interés dañado; y, el medio empleado para vencer el peligro debe ser adecuado.

2. En otro numeral del Proyecto se trata del estado de necesidad exculpante (artículo 20º inc. 5).

4. (...)

El presente Proyecto, a diferencia del Código Maúrtua, prescribe con un carácter facultativo, más no imperativo, la reducción de la pena por debajo del mínimo legal señalado para el hecho cometido, cuando el agente tuviere más de 18 años de edad y menos de 21 años de edad al momento de realizar la infracción y para las personas mayores de 65 años (artículo 22º).

Autoría y Participación

1. La pena del cómplice secundario, que conforme al Código Penal en vigor es de atenuación facultativa, en el Proyecto que se motiva resulta de obligatoria disminución, debiendo imponerse la sanción por debajo del mínimo legal señalado para el delito cometido (artículo 21º).

2. El texto que establece la responsabilidad penal de las personas físicas que actúan en representación de una persona jurídica, (artículo 27º), (...) el dispositivo proyectado exige que concurren en la persona representada, más no necesariamente en el representante, las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura delictiva requiera para ser sujeto activo.

Las Penas

La Comisión Revisora, a pesar de reconocer la potencia criminógena de la prisión, considera que la pena privativa de libertad mantiene todavía su actualidad como respuesta para los delitos que son incuestionablemente graves. De esta premisa se desprende la urgencia de buscar otras medidas sancionadoras para ser aplicadas a los delincuentes de poca peligrosidad, o que han cometido hechos delictuosos que no revisten mayor gravedad. Por otro lado, los elevados gastos que demandan la construcción y sostenimiento de un centro penitenciario, obligan a imaginar nuevas formas de sanciones para los infractores que no amenacen significativamente la paz social y la seguridad colectivas.

Clases de Penas

1. (...) La Comisión Revisora estima haber perfeccionado la pena privativa de libertad al unificarla (eliminando las penas de internamiento, penitenciaria, relegación y prisión), y permitiendo sea sustituida, en los casos expresamente indicados, por otras formas de sanciones que no importen recortar la libertad ambulatoria. (...) el Proyecto ha previsto la aplicación de penas limitativas de derechos distintas a la privación de la libertad ambulatoria (...)

2. El Proyecto prevé un elenco de penas marcadamente simple. Las sanciones son de tres clases; privativa de libertad, restrictiva de libertad, limitativa de derechos y multa (artículo 28º).

3. La unificación de la pena privativa de libertad se ha hecho siguiendo una tendencia legislativa que tuvo su origen en el Proyecto Alternativo Alemán de

1966 (parágrafo 36). La citada pena se extiende de dos días a 25 años (artículo 29°).

4. Las penas limitativas de derechos son la de prestación de servicios a la comunidad, la limitativa de días libres e inhabilitación (artículo 31°). Dichas sanciones se aplican como autónomas, o como sustitutivas de la pena privativa de libertad, cuando la pena reemplazada, en criterio del juzgador, no sea superior a 3 años (artículo 32°). La pena de prestación de servicios a la comunidad consiste en trabajos gratuitos que realiza el condenado en centros asistenciales, escuelas, hospitales, orfanatos, etc. (artículo 34°). La sanción limitativa de días libres impone la obligación de permanecer los sábados, domingos y feriados por un mínimo de 10 horas y un máximo de 16 horas en total por cada fin de semana, en los establecimientos que se organicen con fines educativos (artículo 35°). Tanto una como otra de las penas limitativas de derechos referidas se extienden de 10 a 156 jornadas de servicio o limitación semanales. El incumplimiento no justificado de estas penalidades tendrá el efecto de convertirlas en sanción privativa de libertad, de acuerdo a las equivalencias que se precisan en el artículo 52 del Proyecto (artículo 33°).

5. La inhabilitación experimenta importantes modificaciones con respecto al Código Penal vigente. En primer lugar, se suprime el carácter perpétuo de la inhabilitación y se fija en 5 años el máximo de su duración (artículo 38°). En segundo término, el Proyecto precisa los casos en que la inhabilitación se aplicará como pena accesoria, permitiendo de esta manera adecuarla a la naturaleza del deber infringido (artículo 39°).

6. La pena de multa se extiende de 10 a 365 días, salvo disposición distinta de la ley (artículo 42°).

7. La expatriación y la expulsión del país, según se trate de peruanos y de extranjeros, se aplican después de cumplida la pena privativa de libertad (artículo 30°), tienen una duración máxima de diez años y sólo proceden en delitos graves.

(...)

Suspensión de la Ejecución de la Pena

(...)

Uno de los requisitos para que proceda la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad consiste en que la sanción impuesta no debe ser mayor de 4 años. El plazo de suspensión, vale decir el término de prueba, tiene un máximo de 3 años (artículo 57°). A diferencia del Código Penal en vigor, el Proyecto fija las reglas de conducta a imponerse, precisándose también los casos en los que se considerará a la condena como no pronunciada (artículo 58° y 61°, respectivamente).

Reserva del Fallo Condenatorio

(...) el juzgador se abstiene de dictar la parte resolutive de la sentencia en la que estaría fijada la pena. El proyecto enumera los casos en que opera la reserva del fallo condenatorio (artículo 62°), siendo destacable la circunstancia referente a que el delito esté sancionado con privación de libertad no superior a 3 años, así como también el requisito de una penalidad que no supere las 90 jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres. Las reglas para imponerse en el momento de acordar la reserva del fallo condenatorio están expresamente contenidas en un numeral aparte (artículo 64°).

Exención de Pena

(...)

La exención de pena procede en los casos en que la sanción privativa de libertad señalada para el delito no sea mayor de 2 años, así como también cuando la pena es limitativa de derechos o multa, todo a condición de que la responsabilidad del agente sea mínima (artículo 68º). (...)

Rehabilitación

Estando en la línea de la simplificación administrativa, el Proyecto prescribe que la rehabilitación no necesita trámite alguno, debiendo producirse automáticamente (artículo 69º). La rehabilitación tiene el efecto de cancelar las anotaciones o registros relativos a la condena que se impuso, lo que importa guardar absoluto silencio respecto a los antecedentes policiales, judiciales y penales (artículo 70º).

De las Medidas de Seguridad

(...) En este sentido, sólo se prevén dos clases de medidas de seguridad: la internación y el tratamiento ambulatorio (artículo 71º).

II. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL

Desde su publicación, el Código Penal (D.L. 635) ha sufrido numerosas modificaciones. De acuerdo con la información consignada en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)⁵ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta la fecha, se han producido ochocientos treinta y ocho (838) modificaciones a los diversos artículos y disposiciones del Código Penal.

Dichas modificaciones se detallan en el cuadro que se muestra a continuación, cuya data ha sido verificada, tomando como fuente las normas vigentes y derogadas del ordenamiento jurídico nacional:

- Artículo del Código Penal (D.L. 635) que se ha modificado.
- Detalle de la norma que modifica en cada caso.
- Fecha de publicación de la norma modificatoria.

⁵ Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. SPIJ. Sistema Peruano de Información Jurídica. "Modificaciones del Código Penal". Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1319151>

**CUADRO DE MODIFICACIONES DEL CODIGO PENAL
(Actualizado al 5-10-2023)**

ARTICULO DEL CÓDIGO PENAL	DETALLE DE LA NORMA QUE MODIFICA	FECHA DE PUBLICACION DE NORMA MODIFICATORIA
Art. VIII del Título Preliminar	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28730	13-05-2006
Art. 2	Modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982	22-07-2007
Art. 2	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31501	29-06-2022
Art. 13 inc.1	Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26682	11-11-1996
Art. 15	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30838	04-08-2018
Art. 20, num. 2	Modificado por el Artículo 1 del Decreto Ley N° 25564	20-06-1992
Art. 20, num. 2	Sustituido por el Artículo 3 de la Ley N° 26447	21-04-1995
Art. 20, num. 3, literal b)	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27936	12-02-2003
Art. 20, num. 11	Incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982	22-07-2007
Art. 20, num. 11	Modificado por el Artículo Único de la Ley 30151	13-01-2014
Art. 20, num. 11	Modificado por el Artículo 5 de la Ley N° 31012	28-03-2020
Art. 22	Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27024	25-12-1998
Art. 22	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29439	19-11-2009
Art. 22	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30076	19-08-2013
Art. 22	Modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1181	27-07-2015
Art. 25	Modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351	07-01-2017
Art. 29	Modificado por el Artículo 21 del Decreto Ley N° 25475	06-05-1992
Art. 29	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 26360	29-09-1994
Art. 29	Modificado por la Quinta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 895	23-05-1998
Art. 29	Modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982	22-07-2007
Art. 29-A	Incorporado por el Artículo 4 de la Ley N° 29499 . La citada Ley entra en <u>vigencia</u> progresivamente en los diferentes distritos judiciales según el calendario oficial que será aprobado mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior. Se exceptúa de dicho calendario a los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, en los cuales la citada ley será aplicada una vez concluido el proceso de selección por concurso público e implementados todos los mecanismos de la <u>vigilancia electrónica personal</u> , con la vigencia del reglamento pertinente.	19-01-2020
Art. 29-A	Modificado por el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1514	04-06-2020
Art. 30	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29460	27-11-2009

Art. 30	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30219</u>	08-07-2014
Art. 30-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1573</u>	05-10-2023
Art. 32	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27186</u>	20-10-1999
Art. 34	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191</u>	22-08-2015
Art. 35	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191</u>	22-08-2015
Art. 36, num. 6	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29106</u>	18-10-2007
Art. 36, inc. 7	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 36, inc. 9	Incorporado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29988</u>	18-01-2013
Art. 36	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 36, inc. 9	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30901</u>	29-12-2018
Art. 36, inc. 9	Modificado por el <u>Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 019-2019, vigencia</u> desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento.	02-12-2019
Art. 36, num. 13	Incorporado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30407</u>	08-01-2016
Art. 38	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29106</u>	18-10-2007
Art. 38	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29988</u>	18-01-2013
Art. 38	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 38	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 38	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1367</u>	29-07-2018
Art. 38	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 45	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 45	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 45-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 46, inc. 12	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 46, inc. 13	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 46	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 46	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 46, num. 2, inc. d	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 46-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26758</u>	14-03-1997
Art. 46-A	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 46-A	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30054</u>	30-06-2013

Art. 46-A	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30875</u>	29-11-2018
Art. 46-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 46-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 46-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29570</u>	25-08-2010
Art. 46-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29604</u>	22-10-2010
Art. 46-B, segundo párrafo	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 30068</u>	18-07-2013
Art. 46-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 46-B	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1181</u>	27-07-2015
Art. 46-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 46-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 46-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 46-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29570</u>	25-08-2010
Art. 46-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29604</u>	22-10-2010
Art. 46-C, primer párrafo	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 30068</u>	18-07-2013
Art. 46-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 46-C	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1181</u>	27-07-2015
Art. 46-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 46-D	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30030</u>	04-06-2013
Art. 46-E	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 47	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28568</u>	03-07-2005
Art. 47, primer párrafo	Declarada inconstitucional la frase "y domiciliaria" por la <u>Sentencia del Tribunal Constitucional referido al Expediente N° 0019-2005-PI-TC</u>	22-07-2005
Art. 47	Restituida su vigencia por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28577</u>	09-07-2005
Art. 48	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 48-B	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1513</u> . El citado Decreto Legislativo tiene <u>vigencia</u> hasta noventa (90) días después de levantada la Emergencia Sanitaria, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y de sus posteriores prórrogas, en caso así se disponga.	04-06-2020
Art. 49	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 26683</u>	11-11-1996
Art. 50	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28730</u>	13-05-2006
Art. 50-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009

Art. 51	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 26832</u>	03-07-1997
Art. 51	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28730</u>	13-05-2006
Art. 52	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26890</u>	11-12-1997
Art. 52	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27186</u>	20-10-1999
Art. 52	Modificado por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 29499</u> , que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes distritos judiciales según el calendario oficial que será aprobado mediante decreto supremo.	19-01-2010
Art. 52, segundo párrafo	Derogado por la <u>Primera Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1514</u>	04-06-2020
Art. 52	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1573</u>	
Art. 52-A	Incorporado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1300</u>	30-12-2016
Art. 52-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1514</u>	04-06-2020
Art. 55	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 57	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 57	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 57	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 57	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30304</u>	28-02-2015
Art. 57	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 57, último párrafo	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30710</u>	29-12-2017
Art.58	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art.58, num.9	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 62	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 62	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 63	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27868</u>	20-11-2002
Art.64	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art.64, num.9	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 68	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 69, párrafo final	Adicionado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28730</u>	13-05-2006
Art. 69, último párrafo	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 69	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 69	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 69	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1367</u>	29-07-2018
Art. 69	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 69	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1453</u>	16-09-2018
Art. 70	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013

Art. 78 inc. 3	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26770</u>	15-04-1997
Art. 78	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26993</u>	24-11-1998
Art. 80, último párrafo	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 26314</u>	28-05-1994
Art. 80	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26360</u>	29-09-1994
Art. 80	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 28117</u>	10-12-2003
Art. 80, epígrafe y último párrafo	Modificados por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 88-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 92	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 102	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 102	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 102	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 102	Modificado por el <u>Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1373</u> , vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento en el diario oficial.	04-08-2018
Art. 105	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 105	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 105-A	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 107	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29819</u>	27-12-2011
Art. 107	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30068</u>	18-07-2013
Art. 107	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30323</u>	07-05-2015
Art. 108	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896</u>	24-05-1998
Art. 108	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27472</u>	05-06-2001
Art. 108	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28878</u>	17-08-2006
Art. 108	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30054</u>	30-06-2013
Art. 108	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30253</u>	24-10-2014
Art. 108-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30054</u>	30-06-2013
Art. 108-A	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 108-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30068</u>	18-07-2013
Art. 108-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30323</u>	07-05-2015
Art. 108-B	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 108-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 108-C	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1181</u>	27-07-2015
Art. 108-D	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1181</u>	27-07-2015

Art. 111	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27753</u>	09-06-2002
Art. 111, segundo y tercer párrafos	Modificados por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28878</u>	17-08-2006
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30054</u>	30-06-2013
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 121, num. 1 del segundo párrafo	Modificado por la <u>Quinta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 019-2020</u>	24-01-2020
Art. 121	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31333</u>	07-08-2021
Art. 121-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26788</u>	16-05-1997
Art. 121-A	Modificado por el <u>Artículo 9 de la Ley N° 29282</u>	27-11-2008
Art. 121-A	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29699</u>	04-06-2011
Art. 121-A	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 121-A	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 121-B	Incorporado por el <u>Artículo 10 de la Ley N° 29282</u>	27-11-2008
Art. 121-B	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 121-B	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 121-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 122	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 122	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 122	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 122	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31333</u>	07-08-2021
Art. 122-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26788</u>	16-05-1997
Art. 122-A	Modificado por el <u>Artículo 11 de la Ley N° 29282</u>	27-11-2008
Art. 122-A	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29699</u>	04-06-2011
Art. 122-A	Derogado por la <u>Primera Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 122-B	Incorporado por el <u>Artículo 12 de la Ley N° 29282</u>	27-11-2008
Art. 122-B	Derogado por la <u>Primera Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 122-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 122-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018

Art. 124	Modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 27054	23-01-1999
Art. 124	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27753	09-06-2002
Art. 124, segundo, tercer y cuarto párrafos	Modificados por el Artículo 1 de la Ley N° 29439	19-11-2009
Art. 124-A	Incorporado por el Artículo 1 de la Ley N° 27716	08-05-2002
Art. 124-B	Incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364	23-11-2015
Art. 124-B	Modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323	06-01-2017
Art. 125	Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 26926	21-02-1998
Art. 128	Modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 26926	21-02-1998
Art. 128	Modificado por la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28190	18-03-2004
Art. 128	Modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351	07-01-2017
Mención al Capítulo V del Título I del Libro II y su sumilla "Genocidio"	Derogada por el Artículo 6 de la Ley N° 26926	21-02-1998
Art. 129	Sustituido por el Artículo 3 de la Ley N° 26926	21-02-1998
Art. 129-B	Incorporado por el Artículo 4 de la Ley N° 31146	30-03-2021
Título I-A	Incorporado por el Artículo 3 de la Ley N° 31146	30-03-2021
Art. 135 inc. 2	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27480	13-06-2001
Art. 147	Modificado por el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 28760	14-06-2006
Art. 148-A	Incorporado por la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 899	28-05-1998
Art. 148-A	Modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982	22-07-2007
Art . 148 -A	Modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1204	23-09-2015
Art . 151-A	Incorporado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1410	12-09-2018
Art. 152, parte final	Adicionado por el Artículo 1 de la Ley N° 26222	21-08-1993
Art. 152	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 26630	21-06-1996
Art. 152	Modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896	24-05-1998
Art. 152	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27472	05-06-2001
Art. 152, inc. 10	Incorporado por la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 28189	18-03-2004
Art. 152	Modificado por el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 28760	14-06-2006
Art. 152	Modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982	22-07-2007
Art. 152, inc. 8	Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077 , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 153	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 26309	20-05-1994
Art. 153	Modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28950	16-01-2007

Art. 153	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30251</u>	21-10-2014
Art. 153	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal a) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-A	Adicionado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26309</u>	20-05-1994
Art. 153-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28950</u>	16-01-2007
Art. 153-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal b) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 153-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-B	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal c) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 153-C	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal n) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-D	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-D	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal d) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-E	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-E	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal e) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-F	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-F	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal f) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-G	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-G	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal g) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-H	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-H	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal h) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-I	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-I	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal k) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 153-J	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 153-J	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal l) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 154-A	Incorporado por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 30171</u>	10-03-2014
Art. 154-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1410</u>	12-09-2018
Art. 155	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 158	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 30171</u>	10-03-2014

Art. 158	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	
Art. 162	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 162	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 30171</u>	10-03-2014
Art. 162	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1182</u>	27-07-2015
Art. 162-A	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1182</u>	27-07-2015
Art. 162-B	Incorporado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1234</u>	26-09-2015
Art. 168	Modificado por la <u>Tercera Disposición Derogatoria y Final del Decreto Legislativo N° 857</u>	04-10-1996
Art. 168, num. 3	Derogado por la <u>Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29783</u>	20-08-2011
Art. 168	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 168-A	Incorporado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29783</u>	20-08-2011
Art. 168-A	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30222</u>	11-07-2014
Art. 168-A	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019</u>	30-12-2019
Art. 168-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 168-B	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30924</u>	29-03-2019
Art. 168-B	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal o) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 170	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 170	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 170	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 170, num. 2	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28963</u>	24-01-2007
Art. 170	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 170	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 171	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 171	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 171	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	05-04-2006
Art. 171	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 172	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 172	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 172	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 172	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994

Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896</u>	24-05-1998
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27472</u>	05-06-2001
Art. 173	Restablecido el <u>texto consignado por el Decreto Legislativo N° 896 por el Art. 1 de la Ley N° 27507</u>	13-07-2001
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 173, inc. 3	Declarado inconstitucional por el <u>Resolutivo 1 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00008-2012-PI-TC</u>	24-01-2013
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 173	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 173-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 173-A	Restablecido el <u>texto consignado por el Decreto Legislativo N° 896 por el Artículo 1 de la Ley N° 27507</u>	13-07-2001
Art. 173-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 173-A	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 174	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 174	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 174	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 174	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 175	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26357</u>	28-09-1994
Art. 175	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 175	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 176	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 176	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 176	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 176	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 176-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 176-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27459</u>	26-05-2001
Art. 176-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 176-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006
Art. 176-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 176-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1410</u>	12-09-2018
Art. 176-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1410</u>	12-09-2018
Art. 177	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 177	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28704</u>	05-04-2006

Art. 177, último párrafo	Adicionado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29194,</u>	25-01-2008
Art. 177	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 178	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26770</u>	15-04-1997
Art. 178	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27115</u>	17-05-1999
Art. 178	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 178-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26293</u>	14-02-1994
Art. 178-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 179	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 179, num. 7	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077,</u> que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 179	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 179-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 179-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 179-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal j) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 180	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 180	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 181	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 181, num. 4	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077,</u> que entró en vigencia el 1 de julio de 2014	20-08-2013
Art. 181	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 181-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 181-A	Modificado por la <u>Segunda Disposición Final de la Ley N° 29408</u>	18-09-2009
Art. 181-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 181-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal i) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 181-B	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29194,</u>	25-01-2008
Art. 182	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 182	Derogado por la <u>Quinta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 28950</u>	16-01-2007
Art. 182-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 182-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 182-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal n) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 183	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27459</u>	26-05-2001
Art. 183	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004

Art. 183	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 183-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27459</u>	26-05-2001
Art. 183-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28251</u>	08-06-2004
Art. 183-A	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 183-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 183-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literal m) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Art. 183-B	Incorporado por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 30171</u>	10-03-2014
Art. 183-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 183-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30963</u>	18-06-2019
Art. 184-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30838</u>	04-08-2018
Art. 185	Modificado por el <u>numeral 1 del Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1084</u>	28-06-2008
Art. 185	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 186	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26319</u>	01-06-1994
Art. 186, segunda parte, inc. 6	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28848</u>	27-07-2006
Art. 186	Modificado <u>Artículo 2 de la Ley N° 30076</u> por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 186, inc. 9	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29583</u>	18-09-2010
Art. 186	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 186, num. 4 (segundo párrafo)	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 186, inc.10	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 186, num. 12	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 186, último párrafo	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en <u>vigencia</u> el 1 de julio de 2014	20-08-2013
Art. 186-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 188	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26319</u>	01-06-1994
Art. 188	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896</u>	24-05-1998
Art. 188	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27472</u>	05-06-2001
Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26319</u>	01-06-1994
Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26630</u>	21-06-1996
Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896</u>	24-05-1998
Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27472</u>	05-06-2001
Art. 189, inc. 5 del primer párrafo	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28982</u>	03-03-2007

Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 189	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 189, último párrafo	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014	20-08-2013
Capítulo II - A del Título V Libro Segundo (Arts. 189-A, 189-B y 189-C)	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26326</u>	04-06-1994
Art. 194	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 194-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 195	Sustituido por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 25404</u>	26-02-1992
Art. 195	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 195	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 195	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29583</u>	18-09-2010
Art. 195	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 195	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1215</u>	24-09-2015
Art. 195, inc. 3	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 195, inc. 6	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 195, inc.7	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 195, último párrafo	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30924</u>	29-03-2019
Art. 196-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 196-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 198	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28755</u>	06-06-2006
Art. 198	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29307</u>	31-12-2008
Art. 198	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31501</u>	29-06-2022
Art. 198-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29307</u>	31-12-2008
Art. 199	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31501</u>	29-06-2022
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 896</u>	24-05-1998
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27472</u>	05-06-2001
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28353</u>	06-10-2004
Art. 200	Modificado por el <u>Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 28760</u>	14-06-2006
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 200	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1187</u>	16-08-2015
Art. 200	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015

Art. 202	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 204	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 204	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30327</u>	21-05-2015
Art. 204	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1187</u>	16-08-2015
Art. 204	Modificado por la <u>Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30556</u>	29-04-2017
Art. 205	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 206, inc. 6	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29583</u>	18-09-2010
Art. 206, inc. 6	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 206, inc. 7	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 206-A	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30407</u>	08-01-2016
Capítulo X del Título V del Libro Segundo (Arts. 207-A, 207-B y 207-C)	Incorporado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27309</u>	17-07-2000
Capítulo I, del Título VI del Libro Segundo, Denominación	Modificada por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 207-A	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 207-B	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 207-C	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 207-D	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 207-D	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Capítulo XI del Título V del Libro Segundo (Art. 208)	Incorporado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27309</u>	17-07-2000
Art. 208	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 209	Modificado por la <u>Décimo Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 861</u>	22-10-1996
Art. 209	Modificado por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 209	Modificado por la <u>Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27295</u>	29-06-2000
Art. 210	Modificado por la <u>Décimo Primera Disposición Final del DL 861</u>	22-10-1996

Art. 210	Modificado por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 211	Modificado por la <u>Décimo Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 861</u>	22-10-1996
Art. 211	Modificado por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 211	Modificado por la <u>Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27295</u>	29-06-2000
Art. 212	Modificado por la <u>Décimo Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 861</u>	22-10-1996
Art. 212	Modificado por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 213	Modificado por la <u>Octava Disposición Final de la Ley N° 27146</u>	24-06-1999
Art. 213-A	AÑADIDO por la <u>Décimo Segunda Disposición Final del Decreto Legislativo N° 861</u>	22-10-1996
Art. 215	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Modificatoria de la Ley N° 27287; vigente a los 120 días de su publicación</u>	19-06-2000
Art. 216	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 216	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 217	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 217	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28289</u>	20-07-2004
Art. 217, inc. c	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 218	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 218	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28289</u>	20-07-2004
Art. 218, inc. b	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 218, inc. d	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 219	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 219	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28289</u>	20-07-2004
Art. 220	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 220-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 220-A	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 220-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 220-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 220-D	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 220-E	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 220-E	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 220-F	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008

Art. 220-F	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 221	Modificado por la <u>Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822</u>	24-04-1996
Art. 221	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 222	Sustituido por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 222-A	Adicionado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 28774</u>	07-07-2006
Art. 222-A	Modificado por la <u>Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1182</u>	27-07-2015
Art. 223	Sustituido por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 224	Sustituido por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 224	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 225	Sustituido por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 225, extremo	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en <u>vigencia</u> el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Título VIII, nombre	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31204</u>	29-05-2021
Capítulo Único, nombre	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31204</u>	29-05-2021
Art. 226	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28567</u>	02-07-2005
Art. 226	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31204</u>	29-05-2021
Art. 228	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 26690</u>	30-11-1996
Art. 228	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27244</u>	26-12-1999
Art. 228	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28567</u>	02-07-2005
Art. 228	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31204</u>	29-05-2021
Art. 230	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27244</u>	26-12-1999
Art. 230	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31204</u>	29-05-2021
Art. 231	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27244</u>	26-12-1999
Art. 232	Derogado por el <u>Inciso b) de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1034</u> , que entró en <u>vigencia</u> a los 30 días de su publicación.	25-06-2008
Art. 232	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31040</u>	29-08-2020
Art. 233	Derogado por el <u>Inciso b) de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1034</u> , que entró en <u>vigencia</u> a los 30 días de su publicación.	25-06-2008
Art. 233	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31040</u>	29-08-2020
Art. 234	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31040</u>	29-08-2020

Art. 235	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31040</u>	29-08-2020
Art. 236	Derogado por la <u>Única Disposición Derogatoria Final de la Ley N° 31040</u>	29-08-2020
Art. 237	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 27776</u>	09-07-2002
Art. 238	Derogado por la <u>Segunda Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1044, que entró en vigencia a los 30 días calendario de su publicación</u>	26-06-2008
Art. 239	Derogado por la <u>Segunda Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1044, que entró en vigencia a los 30 días calendario de su publicación</u>	26-06-2008
Art. 240	Derogado por la <u>Segunda Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1044, que entró en vigencia a los 30 días calendario de su publicación</u>	26-06-2008
Art. 241, num. 3	Derogado por el <u>Inciso b) de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1034, que entró en vigencia a los 30 días de su publicación</u>	25-06-2008
Art. 241-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1385</u>	04-09-2018
Art. 241-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1385</u>	04-09-2018
Art. 243-A	Incorporado por el <u>Artículo 10 del Decreto Ley N° 25836</u>	11-11-1992
Capítulo V del Título IX del Libro Segundo (Art. 243-B)	Incorporado por la <u>Décimo Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27649</u>	23-01-2002
Art. 243-C	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28842</u>	26-07-2006
Art. 244	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28755</u>	06-06-2006
Art. 245	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28755</u>	06-06-2006
Art. 245	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29307</u>	31-12-2008
Art. 245-A	Incorporado por el <u>Artículo 14 de la Ley N° 30050</u>	26-06-2013
Art. 247	Modificado por el <u>Artículo 13 de la Ley N° 30822, vigencia el 1 de enero de 2019</u>	19-07-2018
Art. 249	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27941</u>	26-02-2003
Art. 249	Modificado por el <u>Artículo 13 de la Ley N° 30822, vigencia el 1 de enero de 2019</u>	19-07-2018
Art. 251-A	Incorporado por la <u>Novena Disposición Final del Decreto Legislativo N° 861</u>	22-10-1996
Art. 251-A, párrafo final	Incorporado por el <u>Artículo 14 de la Ley N° 30050</u>	26-06-2013
Art. 251-B	Incorporado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 29660</u>	04-02-2011
Art. 252	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 253	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 254	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 254	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27593</u>	13-12-2001
Art. 255	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996

Art. 255	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27593</u>	13-12-2001
Art. 256	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 257	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 257	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27593</u>	13-12-2001
Art. 257-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27593</u>	13-12-2001
Art. 257-A, extremo	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en <u>vigencia</u> el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 258	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Art. 261	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26714</u>	27-12-1996
Capítulo I del Título XI	Derogado por la <u>Tercera Disposición Final de la Ley N° 26461</u>	08-06-1995
Sección I del Capítulo II del Título XI	Derogado por la <u>Tercera Disposición Final de la Ley N° 26461</u>	08-06-1995
Art. 268	Sustituido por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25859</u>	24-11-1992
Art. 268	Derogado por la <u>Sétima Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 813</u>	20-04-1996
Art. 269, inc. 7	Modificado por el <u>Artículo 3 del Decreto Ley N° 25859</u>	14-05-1992
Art. 269, inc. 7	Sustituido por el <u>Artículo 3 del Decreto Ley N° 25859</u>	24-11-1992
Art. 269, inc. 8	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Ley N° 25859</u>	24-11-1992
Art. 269, inc. 9	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Ley N° 25859</u>	24-11-1992
Art. 269	Derogado por la <u>Sétima Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 813</u>	20-04-1996
Art. 270	Derogado por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25495</u>	14-05-1992
Art. 272	Sustituido por la <u>Octava Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 27335</u>	31-07-2000
Art. 272	Modificado por la <u>Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1103</u>	04-03-2012
Art. 272, extremo	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en <u>vigencia</u> el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 273-A	Incorporado por la <u>Sexta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 019-2020</u>	24-01-2020
Art. 274	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 27054</u>	23-01-1999
Art. 274	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27753</u>	09-06-2002
Art. 274	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 274-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 279	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 898</u>	27-05-1998
Art. 279	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013

Art. 279	QUEDÓ Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30299, a partir de la publicación de su reglamento</u>	22-01-2015
Art. 279	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 279	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1244</u>	29-10-2016
Art. 279-A	Incorporado por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 26672</u>	20-10-1996
Art. 279-A, dos párrafos	Incorporado S por la <u>Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28627</u>	22-11-2005
Art. 279-B	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 898</u>	27-05-1998
Art. 279-C	Incorporado por la <u>Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 28627</u>	22-11-2005
Art. 279-C	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 279-C	QUEDÓ Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30299, a partir de la publicación de su reglamento</u>	22-01-2015
Art. 279-D	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28824</u>	22-07-2006
Art. 279-E	Incorporado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 29177</u> . El citado artículo entró en <u>vigencia</u> a los 60 días de la fecha de publicación de la Ley N° 29177.	03-01-2008
Art. 279-F	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 279-G	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1244</u>	29-10-2016
Art. 281	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28820</u>	22-07-2006
Art. 281, inc. 1 y 3	Modificados por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29583</u>	18-09-2010
Art. 281, inc. 1	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 283, 2do. párrafo	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27686</u>	19-03-2002
Art. 283	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28820</u>	22-07-2006
Art. 283, 1er. párrafo	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29583</u>	18-09-2010
Art. 283, 1er. párrafo	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1245</u>	06-11-2016
Art. 286	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 287	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 288	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 27729</u>	24-05-2002
Art. 288	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28513</u>	23-05-2005
Art. 288	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 288-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27645</u>	23-01-2002
Art. 288-B	AGREGADO por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 28376</u>	10-11-2004
Art. 288-B	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31182</u>	02-05-2021

Art. 288-C	Incorporado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29632</u>	17-12-2010
Art. 290	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27754</u>	14-06-2002
Art. 290	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28538</u>	07-06-2005
Art. 294	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28513</u>	23-05-2005
Art. 294	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 294-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 294-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 294-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29675</u>	12-04-2011
Art. 296	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 296, tercer párrafo	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 29037</u> , que entró en <u>vigencia</u> al día siguiente de la publicación de sus normas reglamentarias.	12-06-2007
Art. 296	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 296	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 296	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1367</u>	29-07-2018
Art. 296-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 736</u>	12-11-1991
Art. 296-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Ley N° 25428</u>	11-04-1992
Art. 296-A	Derogado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27765</u>	27-06-2002
Art. 296-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 296-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 296-A	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30681</u>	17-11-2017
Art. 296-A	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1367</u>	29-07-2018
Art. 296-A (Cuarto párrafo)	Modificado por el <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31312</u>	25-07-2021
Art. 296-B	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 736</u>	12-11-1991
Art. 296-B	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Ley N° 25428</u>	11-04-1992
Art. 296-B	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26223</u>	21-08-1993
Art. 296-B, último párrafo	Adicionado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27225</u>	17-12-1999
Art. 296-B	Derogado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27765</u>	27-06-2002
Art. 296-B	Incorporado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 29037</u> , que entró en <u>vigencia</u> al día siguiente de la publicación de sus normas reglamentarias.	12-06-2007
Art. 296-B	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 296-C	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26223</u>	21-08-1993
Art. 296-C	Derogado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003

Art. 296-C	Incorporado por la <u>Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1241</u>	26-09-2015
Art. 296-D	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26332</u>	24-06-1994
Art. 296-D	Derogado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 297	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 26223</u>	21-08-1993
Art. 297, inc. 7	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 26619</u>	09-06-1996
Art. 297	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 297, num. 6	Modificado por el <u>Artículo 5 de la Ley N° 29037</u> , que entró en <u>vigencia</u> al día siguiente de la publicación de sus normas reglamentarias	12-06-2007
Art. 297	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 297, num. 6	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en <u>vigencia</u> el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 297	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 298, párrafos	ADICIONADOS por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26320</u> ,	02-06-1994
Art. 298	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27817</u>	13-08-2002
Art. 298	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 298	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 299	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28002</u>	17-06-2003
Art. 299	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 299	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30681</u>	17-11-2017
Art. 300	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30681</u>	17-11-2017
Art. 301	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 302-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 303	Modificado por la <u>Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30219</u>	08-07-2014
Capítulo IV - Delitos Contra el Orden Migratorio - Tráfico Ilícito de Personas (303-A)	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27202</u>	15-11-1999
Art. 303-A	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28950</u>	16-01-2007
Art. 303-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1573</u>	05-10-2023
Art. 303-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28950</u>	16-01-2007
Art. 303-C	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1573</u>	05-10-2023
Art. 304	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Título XIII	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 29263</u> . Los Artículos 310, 310-A, 310-B y 310-C del Código Penal, modificados e in-	02-10-2008

	troducidos, respectivamente, por la citada Ley, entran en <u>vigencia</u> a partir del 1 de enero de 2009.	
Art.305	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31347</u>	18-08-2021
Art. 307-A	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 26828</u>	30-06-1997
Art. 307-A	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 307-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 307-B	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 307-C	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 307-D	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 307-E	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 307-E	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria y Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1107</u>	20-04-2012
Art. 307-F	Incorporado por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 1102,, vigente a los quince días de su publicación.</u>	29-02-2012
Art. 308	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 308-A	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 308-B	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1393, que entró en vigencia a los treinta días calendario desde su publicación</u>	06-09-2018
Art. 308-C	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 308-D	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 309	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28154</u>	07-01-2004
Art. 309	Modificado por el <u>numeral 2 del Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1084</u>	28-06-2008
Art. 309	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 310	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 310-A	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 310-B	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015

Art. 310-C, segundo párrafo, num. 1	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 310-C	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 314	Modificado por el <u>Artículo Segundo del Decreto Legislativo N° 1102</u> ,	29-02-2012
Art. 314	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 314-B	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 314-D	Modificado por el <u>Artículo Segundo del Decreto Legislativo N° 1102</u> , vigente a los quince días de su publicación.	29-02-2012
Art. 315	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 27686</u>	19-03-2002
Art. 315	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28820</u>	22-07-2006
Art. 315	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30037</u> , entró en vigencia a los (90) días posteriores a su publicación	07-06-2013
Art. 315	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 315-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 316, último párrafo	AGREGADO por el <u>Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 924</u>	20-02-2003
Art. 316	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 316	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30610</u>	19-07-2017
Art. 316-A	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30610</u>	19-07-2017
Art. 317	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 317	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 317	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014.	20-08-2013
Art. 317	Modificado por la <u>Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1181</u>	27-07-2015
Art. 317	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1244</u>	29-10-2016
Art. 317-A	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29859</u>	03-05-2012
Art. 317-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 317-B	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1244</u>	29-10-2016
Art. 318, párrafo final	Incorporado por la <u>Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 28189</u>	18-03-2004
Art. 318-A	Incorporado por la <u>Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 28189</u>	18-03-2004

Art. 318-A, literal b	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077</u> , que entró en vigencia el 1 de julio de 2014	20-08-2013
Art. 318-A	Reubicado y reenumerado por el <u>Literales p) del Artículo 2 de la Ley N° 31146</u>	30-03-2021
Capítulo II del Título XIV del Libro Segundo	Derogado por el <u>Artículo 22 del Decreto Ley N° 25475</u>	06-05-1992
Título XIV-A- Delitos contra la Humanidad (Capítulos I, II y III)	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26926</u>	21-02-1998
Art. 320	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 321	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Título XIV-A Capítulo IV Discriminación	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27270</u>	29-05-2000
Art. 323	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28867</u>	09-08-2006
Art. 323	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30096</u>	22-10-2013
Art. 323	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 30171</u>	10-03-2014
Art. 323	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Título XIV-A - Capítulo V Manipulación Genética	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27636</u>	16-01-2002
Art. 331-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 762</u>	15-11-1991
Art. 334	Derogado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 29460</u>	27-11-2009
Art. 346	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29460</u>	27-11-2009
Capítulo Único (Mención) del Título XVII	MODIFICADA por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30997</u>	27-08-2019
Art. 354	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29287</u>	06-12-2008
Art. 359, primer párrafo	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29287</u>	06-12-2008
Art. 359, num. 8	Adicionado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29287</u>	06-12-2008
Capítulo II al Título XVII	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30997</u>	27-08-2019
Art. 361	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Ley N° 25444</u>	23-04-1992
Art. 363	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27754</u>	14-06-2002
Art. 363	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28538</u>	07-06-2005
Art. 366	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27937</u>	12-02-2003
Art. 367	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27937</u>	12-02-2003
Art. 367	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28878</u>	17-08-2006
Art. 367	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 367	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 30054</u>	30-06-2013
Art. 368	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009

Art. 368	Modificado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 30862</u>	25-10-2018
Art. 368-A	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , <u>vigente</u> a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 368-A	Modificado por la <u>Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1182</u>	27-07-2015
Art. 368-B	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , <u>vigente</u> a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 368-C	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , <u>vigente</u> a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 368-D	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , <u>vigente</u> a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 368-E	Incorporado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , <u>vigente</u> a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 369	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29519</u>	16-04-2010
Art. 374	Derogado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27975</u>	29-05-2003
Art. 376	Modificado por la <u>Sétima Disposición Final de la Ley N° 28165</u>	10-01-2004
Art. 376	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 376-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 376-B	Incorporado por la <u>Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30327</u>	21-05-2015
Art. 377	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 378	Modificado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364</u>	23-11-2015
Art. 382	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 382	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 383	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26713</u>	27-12-1996
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 384	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 386	Modificado por la <u>Tercera Disposición Modificatoria de la Ley N° 26572</u>	05-01-1996
Art. 386	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26643</u>	26-06-1996

Art. 387	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 26198</u>	13-06-1993
Art. 387	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 387	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 387	Modificado por el <u>Artículo único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 387	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 387	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 388	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 388	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 388	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 388	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 389	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 26198</u>	13-06-1993
Art. 389	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27151</u>	07-07-1999
Art. 389	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 389	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 389	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 392	Modificado por el <u>Artículo Unico de la Ley N° 26198</u>	13-06-1993
Art. 392	Modificado por la <u>Sétima Disposición Final de la Ley N° 28165</u>	10-01-2004
Art. 393	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 393	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 393-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 393-A	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 393-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 393-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31501</u>	29-06-2022
Art. 394	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 394	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 394-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 27722</u>	14-05-2002
Art. 394-A	REUBICADO Y REFORMADO por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 395	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Ley N° 25489</u>	10-05-1992
Art. 395	Modificado por la <u>Tercera Disposición Modificatoria de la Ley N° 26572</u>	05-01-1996
Art. 395	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26643</u>	26-06-1996
Art. 395	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 395-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 395-B	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 396	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 396	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11.- 2013

Art. 397	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley 27074</u>	26-03-1999
Art. 397	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 397	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 397	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 397-A	Incorporado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29316</u>	14-01-2009
Art. 397-A	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 397-A	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 397-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 31501</u>	29-06-2022
Art. 398	Modificado por la <u>Tercera Disposición Modificatoria de la Ley N° 26572</u>	05-01-1996
Art. 398	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26643</u>	26-06-1996
Art. 398	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 398	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 398	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 398-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25489</u>	10-05-1992
Art. 398-A	Modificado por la <u>Tercera Disposición Modificatoria de la Ley N° 26572</u>	05-01-1996
Art. 398-A	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26643</u>	26-06-1996
Art. 398-A	Derogado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 398-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 398-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25489</u>	10-05-1992
Art. 398-B	Derogado por el <u>Artículo 4 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 398-B	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 399	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 399	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 400	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 400	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 400	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 400	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 400	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 401, párrafo	Incorporado por el <u>Artículo 7 de la Ley N° 27482</u>	15-06-2001
Art. 401	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 28355</u>	06-10-2004
Art. 401	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29703</u>	10-06-2011
Art. 401	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 401	Modificado por el <u>Artículo único de la Ley N° 30111</u>	26-11-2013
Art. 401	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016

Art. 401-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25489</u>	10-05-1992
Art. 401-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Ley N° 25489</u>	10-05-1992
Art. 401-C	Incorporado por la <u>Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30424</u> , que posteriormente fue derogada por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1352</u> .	21-04-2016
Art. 402, párrafo	Adicionado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 27225</u>	17-12-1999
Art. 402	Modificado por el <u>Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237</u>	26-09-2015
Art. 404	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 747</u>	12-11-1991
Art. 404	RECOBRA VIGENCIA el texto original conforme al <u>Artículo 3 de la Ley N° 25399</u> , al derogarse el Decreto Legislativo N° 747 por <u>Artículo 1 de la citada Ley</u>	10-02-1992
Art. 404	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Ley N° 25429</u>	11-04-1992
Art. 404	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 405	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 407	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28516</u>	23-05-2005
Art. 408	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29439</u>	19-11-2009
Art. 409-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 409-B	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 415	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29867</u> , , vigente a los 60 días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.	22-05-2012
Art. 417-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 982</u>	22-07-2007
Art. 418	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 28492</u>	12-04-2005
Art. 425, num. 3	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 26713</u>	27-12-1996
Art. 425	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 30124</u>	13-12-2013
Art. 425-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31501</u>	29-06-2022
Art. 426	Modificado por el <u>Artículo Único de la Ley N° 29758</u>	21-07-2011
Art. 426	Modificado por el <u>Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243</u>	22-10-2016
Art. 426	Modificado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 31178</u>	28-04-2021
Art. 428-B	Incorporado por el <u>numeral 3 del Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1084</u>	28-06-2008
Art. 431-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28839</u>	24-07-2006
Art. 438-A	Incorporado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 440, inc. 1	Modificado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27939</u>	12-02-2003
Art. 440, inc. 5	Modificado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27939</u>	12-02-2003
Art. 440, inc. 5	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006

Art. 440, inc. 6	Derogado por la <u>Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27939</u>	12-02-2003
Art. 440, inc. 7	Incorporado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 440	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 440	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30076</u>	19-08-2013
Art. 441 párrafo 2	Adicionado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26788</u>	16-05-1997
Art. 441, párrafos 1 y 2	Modificados por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27939</u>	12-02-2003
Art. 441	Modificado por el <u>Artículo 13 de la Ley N° 29282</u>	27-11-2008
Art. 441	Modificado por el <u>Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1351</u>	07-01-2017
Art. 441	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 442	Modificado por el <u>Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323</u>	06-01-2017
Art. 442	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 443	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30819</u>	13-07-2018
Art. 444, parte final	Adicionado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 26326, vigente a los 60 días siguientes de su publicación</u>	04-06-1994
Art. 444	Modificado por el <u>Artículo 8 de la Ley N° 27939</u>	12-02-2003
Art. 444	Modificado por el <u>Artículo 3 de la Ley N° 28726</u>	09-05-2006
Art. 444	Modificado por el <u>Artículo 1 de la Ley N° 29407</u>	18-09-2009
Art. 444-A	Incorporado por el <u>Artículo 2 de la Ley N° 29263</u>	02-10-2008
Art. 450, inc. 4	Derogado por la <u>Primera Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 27265</u>	22-05-2000
Art. 450-A	Incorporado por la <u>Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 27265</u>	22-05-2000
Art. 450-A	Derogado por la <u>Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30407</u>	08-01-2016
Quinta Disposición Final y Transitoria	Incorporada por el <u>Artículo 7 de la Ley N° 26926</u>	21-02-1998

III. LEYES ESPECIALES QUE REGULAN DELITOS

La aprobación de leyes penales especiales obedece a la necesidad de establecer como delitos determinados comportamientos que no están considerados en el Código Penal sustantivo, porque su aparición o recrudecimiento obedece a factores como el crecimiento poblacional o el avance tecnológico; y con ellos, nuevas formas de criminalidad.⁶

A través de estas leyes penales especiales, se crean o establecen las sanciones que deberán aplicarse a quienes cometan las conductas delictivas tipificadas; con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el normal y buen desenvolvimiento de la vida comunitaria.

Entre los principales delitos regulados por leyes penales especiales, tenemos los siguientes:⁷

- Terrorismo
- Delitos Aduaneros
- Delitos Tributarios
- Delitos Informáticos
- Lavado de activos relacionado a la minería ilegal y crimen organizado
- Delitos sexuales

1. Delito de Terrorismo

La definición genérica de este tipo penal

Terrorismo

Pen. Provocación o mantenimiento en estado de terror a la población, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o la conservación de los bienes⁸.

Delito de terrorismo

Pen. Delito que consiste en llevar a cabo delitos graves con la finalidad de subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, alterar gravemente la paz pública, desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional, o provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.⁹

Para Pérez López (2019)¹⁰, en tanto los delitos de terrorismo tienen como finalidad alterar gravemente la paz pública, subvertir el orden constitucional y atentar contra la democracia, a través de actos violentos para generar temor en la población, impidiendo el normal ejercicio de los derechos fundamentales propios y la convivencia ciudadana; no pueden restringirse a la afectación del bien jurídico “orden público”.

⁶ PÉREZ LÓPEZ, Jorge. “Delitos regulados en leyes penales especiales”. Ed. Gaceta Jurídica. (Lima, 2019). Ver: <https://es.scribd.com/document/484714405/DELITOS-REGULADOS-EN-LEYES-PENALES-ESPECIALES-pdf>

⁷ Fuente: Ob. Citada. P. 7

⁸ Diccionario Panhispánico de Español Jurídico. Real Academia Española Ver: <https://dej-enclave2.rae.es/lema/terrorismo>

⁹ Diccionario Panhispánico de Español Jurídico. Real Academia Española (RAE). Ver: <https://dpej.rae.es/lema/delito-de-terrorismo>

¹⁰ Ob. Citada. Pág. 379.

En el país, Bramont-Arias Torres y García Cantizano señalan que el bien jurídico protegido en el delito de terrorismo se deduce del tipo base, siendo la tranquilidad pública, las relaciones internacionales y la seguridad de la sociedad y del Estado. Todos estos bienes se protegen con la finalidad de asegurar un desarrollo pacífico y ordenado de la vida social.¹¹

Este delito estaba considerado en el Código Penal (Decreto Legislativo 635) en el Título XIV: Delitos Contra la Tranquilidad Pública. Capítulo II: Terrorismo (Art. 319 al Art. 322). Sin embargo, el incremento de las acciones delictivas y la necesidad de dar una respuesta eficaz desde el Estado, motivaron la promulgación de normas especiales para su prevención, persecución y sanción.

Leyes especiales que regulan el delito de terrorismo

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Decreto Ley N.º 25475. Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio ¹²	6/05/1992	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción típica del delito • Penas aplicables • Define delitos relacionados: colaboración, financiamiento, afiliación a organizaciones terroristas, instigación, afiliación a organizaciones terroristas, obstaculización de la acción de la justicia, reincidencia • Prohibición de reducción de pena e improcedencia de beneficios • Normas para la investigación • Normas para la instrucción y el juicio • Condiciones para el juicio y reserva de la identidad de magistrados • Limitación para abogados • Coordinación entre entidades del Estado
Decreto Legislativo N° 985. Decreto Legislativo que modifica el Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; y, el Decreto Legislativo N° 923, Decreto Legislativo que fortalece organizacional y funcionalmente la defensa del Estado en delitos de terrorismo. ¹³	22/07/2007	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica el D.L. 25475 respecto a: endurecimiento de las penas para el autor de actos terroristas; precisa el delito de colaboración con el terrorismo • Constitución del Estado como parte civil • Modifica el DL 927 de ejecución penal para delitos de terrorismo: liberación condicional, improcedencia de beneficios penitenciarios
Ley N° 29936. Ley que modifica el Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo ¹⁴	21/11/2012	<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora el Artículo 4-A al Decreto Ley 25475; precisando la definición del delito de financiamiento de terrorismo. • Interpretación y aplicación del delito de financiamiento del terrorismo • Establece que los procesados o condenados por este delito no podrán acogerse a ninguno de los beneficios que establecen el Código Penal y el Código de Ejecución Penal

¹¹ Ob. Citada. Pág.381

¹² Decreto Ley N° 25475. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H754495>

¹³ Decreto Legislativo 985. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H946709>

¹⁴ Ley N° 29936. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1067662>

2. Delitos Aduaneros

Inicialmente, el contrabando y la defraudación fiscal (modalidades de delitos aduaneros) estaban tipificados en el Código Penal (D.L. 635) en el Título XI “Delitos Tributarios”, en los artículos 262 al 267; los cuales fueron posteriormente derogados a través de la emisión de una ley especial, la Ley 28008 “Ley de los delitos aduaneros”, reglamentada mediante D.S. N° 121-2003-EF.

El bien jurídico que se ampara en los delitos tributarios aduaneros, es la efectiva recaudación tributaria. Así, en la investigación y juzgamiento de los delitos aduaneros se protegen:

- a. El comercio lícito o tráfico legal de mercancías.
- b. El control aduanero y/o la recaudación de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables sobre la mercancía declarada.
- c. El proceso de ingresos y egresos del Estado, representado por Aduanas.

Se relievra así, la naturaleza de delitos socio económicos que caracteriza a los delitos aduaneros.¹⁵

Leyes que regulan los delitos aduaneros en sus diferentes modalidades

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Ley N° 28008. Ley de los Delitos Aduaneros ¹⁶ - Reglamentada mediante Decreto Supremo N° 121-2003-EF (27/8/2003) ¹⁷	19/06/2003	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica las modalidades de los delitos aduaneros: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contrabando y sus formas (contrabando fraccionado) ○ Defraudación de rentas de aduanas y sus modalidades ○ Receptación aduanera ○ Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas • Circunstancias agravantes y las consecuencias accesorias (medidas aplicadas a personas jurídicas y responsabilidad de extranjeros). • Mecanismos de investigación y procesamiento • Medidas coercitivas (incautación, decomiso, adjudicación y destrucción) • Infracciones administrativas y sanciones, respecto
Decreto Legislativo N° 1111. Decreto que modifica la Ley de Delitos Aduaneros - Ley N.º 28008 ¹⁸	29/06/2012	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica la tipificación de los delitos aduaneros y la infracción administrativa, las medidas coercitivas (incautación y disposición de mercancías) así como las circunstancias agravantes para combatir la comisión de estos delitos de manera eficaz. • Amplía competencias de la Administración Aduanera determinar el ingreso irregular de mercancías al territorio nacional

¹⁵ HUGO VIZCARDO, Silfredo Jorge “Los delitos aduaneros en el Perú”. Revista Jurídica “Docencia et Investigatio” Facultad de Derecho y Ciencia Política – UNMSM (Lima, 2015) Ver: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/11295/10129>

¹⁶ Ley N° 28008. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H846919>

¹⁷ DS. 121-2003-EF. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H850227>

¹⁸ Decreto Legislativo N° 1111. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1058302>

Decreto Legislativo N° 1542. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros	26/03/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Busca optimizar la represión de los delitos aduaneros. • Modifica la Ley 28008 respecto a la tipificación de las modalidades de los delitos aduaneros: contrabando, contrabando fraccionado, defraudación de rentas de aduanas. • Precisa las disposiciones sobre sanciones: incautación, disposición de lo incautado, destrucción anticipada, pago del valor de mercancías, uso de lo adjudicado, recompensa. • Establece las características de la infracción administrativa. • La norma se aplicará en los procesos judiciales en curso.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Delitos Tributarios

Son variantes de la delincuencia económica que afectan el orden económico del Estado, a través de la hacienda pública, especialmente, la recaudación tributaria. Sin embargo, debe considerarse que no son delitos sólo contra la administración pública, ya que los recursos públicos afectados son aquellos destinados a las acciones que el Estado tiene la responsabilidad de ejecutar para procurar mejores condiciones de vida para aquellos sectores sociales especialmente desfavorecidos.¹⁹

El no pagar tributos impide al Estado destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de la sociedad y del propio aparato gubernamental, perjudicándose, de este modo, a diversos conciudadanos, quienes se verían privados de disfrutar de los beneficios que la renta captada hubiera podido lograr al dársele aplicación pública, además de afectarse el anhelo del “desarrollo sostenible del país”²⁰

La Corte Suprema de Justicia ha señalado las siguientes características sobre los delitos tributarios²¹:

- a) Se configuran como un delito especial propio y de infracción del deber de contribuir mediante el pago de tributos al sostenimiento de los gastos públicos;
- b) tienen una naturaleza patrimonial, pero es de tener en cuenta su carácter público en atención a la función que los tributos cumplen en un Estado social y democrático de Derecho;
- c) son delitos de resultado, se exige la producción de un perjuicio que se consume desde el momento en que se deja de pagar, total o parcialmente, los tributos o que se obtenga o disfrute indebidamente de un beneficio tributario,
- d) el núcleo típico es la elusión del pago de tributos debidos o la obtención indebida de beneficios tributarios, cuya perpetración puede producirse tanto por acción, como por omisión.

¹⁹ Fuente: PÉREZ LÓPEZ, Jorge. “Delitos regulados en leyes penales especiales”. Ed. Gaceta Jurídica. (Lima, 2019). Pág. 175. Ver: <https://es.scribd.com/document/484714405/DELITOS-REGULADOS-EN-LEYES-PENALES-ESPECIALES-pdf>

²⁰ Ob. citada. Pág. 176

²¹ Acuerdo Plenario N° 2-2009/CJ-116 (13/11/2009) V Pleno Jurisdiccional de las Salas Permanente y Transitorias de la Corte Suprema. Ver https://www.pi.gob.pe/wps/wcm/connect/f311cc80434311f9adddffe2da5cdfbc/Acuerdo+Plenario+2009_Rondas+Campesinas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f311cc80434311f9adddffe2da5cdfbc

Estos delitos estaban considerados, originalmente, en los artículos 268 y 269 del Código Penal (D.L. 635) sin embargo, sólo se consideraba al delito de «defraudación» y al delito contable.

Leyes especiales que regulan los delitos tributarios

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Decreto Legislativo N° 813. Ley Penal Tributaria ²²	20/4/1996	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica el delito de defraudación tributaria y señala las penas a ser aplicadas frente a sus diversas modalidades. • Establece que la parte agraviada se considera al órgano administrador del tributo. • La acción penal sólo se podrá iniciar a pedido de la parte agraviada • Establece los requisitos de procedibilidad de la acción penal y las consecuencias accesorias • Determina las condiciones para la caución y otras sanciones a ser impuestas por el juez.
Ley N° 27038. Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 816 - Código Tributario, y Normas Conexas ²³	31/12/1998	<ul style="list-style-type: none"> • A través de la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, se modifica: <ul style="list-style-type: none"> ○ La tipificación del delito de defraudación tributaria y sus modalidades. ○ Las sanciones penales a ser aplicadas • Mecanismos de beneficio para la colaboración eficaz en procesos de investigación administrativa o acción penal sobre delitos tributarios

4. Lavado de activos relacionado a la minería ilegal y al crimen organizado

Se entiende por el delito de lavado de activos o blanqueo de capitales a todas aquellas actividades dirigidas a ocultar la fuente o el destino del dinero o activos que se han obtenido a través de actividades ilegales.

De acuerdo con lo señalado, se entiende por lavado de activos, en términos generales, el ocultamiento o encubrimiento de la verdadera naturaleza, fuente, disposición, traslado y propiedad de productos ilícitos. El lavado de activos, conforme lo precisa las Naciones Unidas, incluye el traslado, conversión de haberes o de su producto, por cualquier medio, incluida la transmisión electrónica, con objeto de hacerlos pasar por el producto de actividades lícitas.

El lavado de activos consiste en lavar, blanquear o dar apariencia de legalidad a bienes que tienen su origen en la comisión previa de otros delitos graves. Las operaciones de lavado de activos tienen como función esencial propiciar e implementar mecanismos económicos o financieros idóneos para permitir que los ingresos provenientes de una actividad ilegal sean absorbidos y mimetizados en movimientos de intermediación financiera o de contabilidad general por el producto nacional bruto.²⁴

Si bien este delito estaba señalado en el Art. 296-A y 296-B del Código Penal, estaba centrado sólo como actos asociados al tráfico ilícito de drogas, narcotráfico y narcote-

²² Decreto Legislativo 813. Ley Penal Tributaria. Ver: <https://spij.minijus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H770772>

²³ Ley 27038. Ver: <https://spij.minijus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H782594>

²⁴ Pérez López, Jorge. Ob. citada. Pág. 16.

rorismo. Ambos artículos del Código Penal fueron derogados a partir de la aprobación de las leyes especiales sobre la materia.

Leves especiales que regulan el delito de lavado de activos

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Ley 27765. Ley Penal contra el Lavado de Activos ²⁵	27/06/2002	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica las figuras delictivas correspondientes y sus formas agravadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actos de conversión y transferencia ○ Actos de ocultamiento y tenencia ○ Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas ○ Formas agravadas cuando el agente sea parte de una organización criminal, o cumpla función pública o aproveche ilegalmente su condición en una determinada actividad económica. • Establece las reglas para la investigación, procesamiento y juzgamiento. • Prohibición de acogerse a beneficios penitenciarios
Decreto Legislativo N° 1106. Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado ²⁶	19/04/2012	<ul style="list-style-type: none"> • Responde al incremento de estas conductas delictivas, principalmente, en hechos vinculados a la minería ilegal. <ul style="list-style-type: none"> ○ Conversión y transferencia, colocación y empleo de los caudales obtenidos ilícitamente, en negocios o sectores económicos ○ Actos de ocultamiento y tenencia ○ Transporte, traslado, ingreso o salida de dinero o títulos valores de origen ilícito ○ Circunstancias agravantes y atenuantes • Perfecciona la tipificación de los delitos • Establece procedimientos para la persecución y sanción de la minería ilegal y del crimen organizado
Ley N° 31178. Ley que modifica artículos del Código Penal respecto de circunstancia agravante derivada de la comisión del delito durante calamidad pública o emergencia sanitaria y dicta otras disposiciones sobre la pena de inhabilitación en el Código Penal y leyes especiales	28/04/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica el DL. 1106, en cuanto a la tipificación de los delitos de lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actos de conversión y transferencia ○ Actos de ocultamiento y tenencia ○ Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito ○ Circunstancias agravantes y atenuantes

5. Delitos Informáticos

Corresponde a la aparición de un nuevo tipo de delincuencia definidos como la realización de acciones que, reuniendo las características de delitos, se cometen utilizando elementos informáticos o vulnerando los derechos de quienes poseen y utilizan estos dispositivos (Pérez López, 2019).²⁷

Por su naturaleza, estos delitos amenazan la información personal del individuo; a través del uso del internet, que permite un rápido flujo de información, y al mismo tiempo

²⁵ Ley 27765. Ley Penal contra el lavado de activos (27/06/2002).

http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/PE/ley_27765.pdf

²⁶ Decreto Legislativo 1106. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01106.pdf>

²⁷ Ob. citada. Pág. 79

un medio para afectar otros bienes jurídicos como en el caso de la pornografía infantil, de la apología del terrorismo, el ciberacoso, el patrimonio, el honor y la integridad de las personas, o la seguridad del Estado.²⁸

En el texto original del Código Penal no se consideraron estos delitos. Recién fueron incorporados a través de leyes especiales que se describen en el siguiente cuadro:

Leyes especiales que regulan los delitos informáticos

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Ley N° 27309. Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal ²⁹	17/07/2000	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica el Código Penal incorporando en el Título V. Capítulo X. los delitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso indebido de una base de datos, sistema informático para interferir, interceptar, acceder o copiar información. ○ Alterar, dañar o destruir indebidamente una base de datos
Ley N° 30096. Ley de Delitos Informáticos ³⁰	22/04/2013	<ul style="list-style-type: none"> • Ley que busca prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otras conductas cometidas mediante uso de tecnologías de la información o comunicación. • Delitos contra datos y servicios informáticos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso ilícito ○ atentado contra la integridad de datos informáticos • Delitos contra la indemnidad y libertad sexual <ul style="list-style-type: none"> ○ Propositiones a menores con fines sexuales por medios tecnológicos • Delitos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Tráfico ilegal de datos ○ Interceptación de datos informáticos • Delitos informáticos contra el patrimonio <ul style="list-style-type: none"> ○ Fraude informático • Delitos informáticos contra la fe pública <ul style="list-style-type: none"> ○ Suplantación de identidad • Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos • Codificación de pornografía infantil <p>Establece los lineamientos para la coordinación interinstitucional de los operadores de justicia para una lucha más eficaz contra la ciberdelincuencia.</p>
Ley 30171. Ley que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos ³¹	10/03/2014	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica la tipificación de los principales delitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso ilícito, ○ atentado a la integridad de datos informáticos, ○ atentado a los sistemas informáticos, ○ Propositiones a NNA con fines sexuales por medios tecnológicos ○ Interceptación de datos informáticos ○ Fraude informático ○ Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos • Modifica la regulación de la coordinación entre las instituciones y otros procedimientos para la represión y sanción de estos delitos

²⁸ Ob. citada. Pág., 96

²⁹ Ley 27309. Ley que incorpora delitos informáticos en el Código Penal. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H792973>

³⁰ Ley 30096. Ley de Delitos Informáticos. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1088463>

³¹ Ley 30171. Ley que modifica la Ley 30096. Ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1097704>